

tros de 14 de Agosto de 1936 y la resolución de esta Dirección general de 22 de Junio de 1922;

Considerando: Que, según reiterada jurisprudencia de este Centro, como expresa la resolución citada, las facultades calificadoras de los Registradores en documentos judiciales que les sean presentados para su inscripción o anotación, están limitadas a la competencia del Tribunal, la congruencia del mandato con la naturaleza del juicio sustanciado, en particular del trámite seguido y para dictar la resolución, a más, naturalmente, de las formalidades extrínsecas del documento presentado, siendo todo lo demás ajeno a su función calificadora y de la exclusiva atribución del Juez o Tribunal del que procede el mandato, lo que impide al Registrador conocer del fondo del asunto en este caso;

Considerando, a mayor abundamiento, que el concepto del gravamen no está definido por la Ley ni alcanza en nuestra técnica la precisión necesaria para que el empleo de este término, en el texto del Decreto de 14 de Agosto de 1936, permita apoyar exclusivamente en él la interpretación del alcance del mismo, la cual ha de hacerse conforme a las reglas generales, teniendo en cuenta, primero, que una norma prohibitiva de excepción no puede aplicarse extensivamente a supuestos distintos de los que en ella se prevén; segundo, que la prohibición del art. 1.º de dicho Decreto comprende sólo los negocios jurídicos voluntarios (actos o contratos) que impliquen transmisión—sin lo cual no son susceptibles de producir los daños que, según el preámbulo, se tratan de evitar—, y recaigan sobre bienes inmuebles o derechos reales, y es obvio que la anotación de embargo no presenta los dos primeros caracteres esenciales; y, finalmente, que no se puede entender que el Decreto libera a los deudores del cumplimiento de sus obligaciones, siendo de la competencia de los Tribunales de Justicia apreciar la posibilidad de simulaciones fraudulentas, que en ningún caso se ha de presumir.

Esta Dirección general ha acordado revocar el auto apelado en cuanto confirma la nota del Registrador, declarando, en su consecuencia, que el documento debe ser anotado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 13 de Enero de 1938.—

El Director general, José L. Díez.

Señor Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 2 de
Enero de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'00
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'60	383'70
Reichsmarks:	6'62	6'81
Belgas:	379'20	383'50
Florines:	9'12	9'40
Escudos	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'62	3'80
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pezen argentina m/l.:	4'81	4'92

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

RIVERO MARTINEZ (José), de 27 años de edad, soldado del reemplazo de 1931, alistado en dicho reemplazo por el cupo de Pinatar, provincia de Murcia, cuyas señas personales y último domicilio se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 24 de Murcia para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don José Candelo Nieves, Capitán de Infantería con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6 de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Murcia, 23 Noviembre de 1937.—
El Juez, José Candelo.

J. G.

SANCHEZ OCAÑA (Domingo), de 23 años de edad, soldado del reemplazo de 1935 alistado en dicho reemplazo por el cupo de Pinatar, provincia de Murcia, cuyas señas particulares y domicilio se desconoce, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 24 de Murcia, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don José Candelo Nieves, Capitán de Infantería con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6 de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 23 Noviembre de 1937.—
El Juez, José Candelo.

J. G.

IBANEZ CANOVAS (Antonio), de 21 años de edad, soldado del reemplazo de 1937, alistado en dicho reemplazo por el cupo de Pinatar provincia de Murcia, cuyas señas particulares y último domicilio se desconocen, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 24 de Murcia para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don José Candelo Nieves, Capitán de Infantería con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6 de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 23 Noviembre de 1937.—
El Juez, José Candelo.

J. G.

BALZUNCE MARTINEZ (Pedro), natural de Aguilas (Murcia), de 23 años de edad, domiciliado en Aguilas, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino en dicho Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, a 4 de Enero de 1938.—
El Juez, Abel Sáez.

J. G.

SALMERON GARCIA (José), hijo de Rodrigo y de Gracia, natural de Cieza (Murcia), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cieza (Murcia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el señor Juez Instructor don Alfonso Romero Masía, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 18 Noviembre de 1937.—
El Juez, Alfonso Romero.

J. G.

CASALS COSTA (Ramón), (a) "Noy Casals", hijo de Buenaventura y María, natural de Masías de San Hipólito de Voltregá, de estado soltero, estudiante de Medicina, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Vich, calle Veraguer, número 1, de estatura regular, ojos azules, color moreno, de cara alargada, cabello castaño, poco pelo con entradas, usa lentes, Cabo de Infantería, perteneciente a la Plana Ma-

por del 3.º Batallón de la 140 Brigada Mixta 32 División, a quien se sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Letrado auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y su provincia del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Tarragona, 10 de Enero de 1938.—
El Secretario, Enrique Martí.

J. G.

ORTEGO DE MIGUEL (Esteban), hijo de Salvador y de Quintina, natural de Navas de Pinar, provincia de Burgos, de estado casado, de profesión Sargento de Carabineros, de 50 años de edad, de estatura 1'625 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, viste uniforme de Carabineros color gris verdoso, domiciliado últimamente en Bescarán, provincia de Lérida y procesado por el delito de abandono de destino.

ODAN RONDA (Antonio), hijo de José y de Bonifacia, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado casado, de profesión Carabinero, de 47 años de edad, de estatura 1'603 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, boca regular, barba regular señas particulares ninguna, viste uniforme de Carabineros color gris verdoso, domiciliado últimamente en Bescarán, provincia de Lérida y procesado por el delito de desertión.

GONZALEZ MORENO (Manuel), hijo de Agustín y Leocadia, natural de Málaga, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión Carabinero, de 28 años de edad, de estatura 1'715 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, viste uniforme de Carabineros color gris verdoso, domiciliado últimamente en Bescarán, provincia de Lérida, procesado por desertión, comparecerán en el término de 15 días, ante el Teniente, Juez Instructor de Carabineros don Rafael Hontoria Olmos, residente en Seo de Urgel (Lérida), bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Seo de Urgel, 20 de Octubre de 1937.—El Juez, Rafael Hontoria.

J. G.

MERCADAL GONALONS (Juan) de 23 años, de estado soltero, natural de Ciudadela (Menorca), de profesión panadero, hijo de Guzmán

y Francisca, soldado de Infantería núm. 37, Allés Quintana (José), paisano, de 33 años de edad, de estado casado, natural de Ciudadela (Menorca), de profesión impresor, hijo de Guillermo y Juana, Calafat Morey (Matías), paisano, de 35 años de edad, de estado soltero, natural de Valldemosa (Mallorca), de profesión pescador, hijo de Pedro y de Magdalena, Pérez Reynés ((Manuel), paisano, de 28 años de edad, de estado soltero, natural de Pollensá (Mallorca), de profesión pescador, hijo de Manuel y Catalina, Pérez Reynés (Miguel), paisano, de 23 años de edad, de estado soltero natural de Pollensá (Mallorca), de profesión pescador, hijo de Manuel y Catalina, Pérez Rynés (Jaime), paisano, de 25 años de edad, natural de Pollensa (Mallorca), de profesión pescador, hijo de Manuel y Catalina, actualmente en ignorado paradero y sujetos a expediente de desertión, comparecerán en el término de 30 días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán, Juez Instructor don Juan Febrer Caldés, con despacho oficial en el cuartel de Calacorp Villa-Carlos (Menorca), bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

Villa-Carlos, 3 de Enero de 1938.—
El Juez, Juan Febrer.

J. G.

PIRIS FLORIT (Francisco), de edad 27 años, natural de Ciudadela, (Menorca), de profesión camarero, hijo de Jaime y Rafaela, soldado de Infantería, Coll Allés (Damián), de 21 años de edad, natural de Ciudadela (Menorca), profesión dependiente, hijo de Antonio y María, soldado de Infantería, Capo Riudavets (José), de 26 años de edad, natural de Ciudadela (Menorca), de profesión jornalero, hijo de Juan y Juana, soldado de Infantería, todos ellos perteneciente al Regimiento de Infantería número 37 y actualmente en ignorado paradero y sujetos a expediente de desertión, comparecerán en el término de 30 días, a partir de la publicación de la presente, ante el Capitán, Juez Instructor don Juan Febrer Caldés, con despacho oficial en el cuartel de Calacorp Villa-Carlos (Menorca), bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán declarados rebeldes.

Villa-Carlos, 1.º Enero de 1938.—
El Juez, Juan Febrer.

J. G.

RIPA BAGARIA (Miguel), hijo de José y María, natural de Masías de San Hipólito de Voltregá, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Masías de San Hipólito de Voltregá, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca regular, estatu-

ra 1'692 metros, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de 10 días, ante el Secretario Relator número 2 del Tribunal Militar Permanente de Catauña, cuya residencia oficial es calle Mallorca, número 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en expediente que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.—
(Ilegible.)

J. G.

BACELLS GORINA (Santiago), Alférez de Complemento, prestaba servicios en la Comandancia Militar de Cataluña, como auxiliar técnico, cuyo domicilio conocido en esta ciudad fué en la calle Balmes número 129 bis, 1.º 1.ª, deberá comparecer dentro del término de 15 días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, Secretario Relator número 1 del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Manuel del Nido Idígoras, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle Mallorca número 264 pral., para responder de los cargos que le resultan en la causa número 3 de este año, por el supuesto delito de abandono de destino, significándole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Barcelona, 13 de Enero de 1938.—
El Secretario, Manuel del Nido.

J. G.

JUNCA FORNS (Luis), Artillero destinado por la Caja de Recluta número 29, a la unidad Depósito de Artillería, del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante este Secretario Relator Delegado, en el local de esta Secretaría (Cuartel Fermín Salvochea), para responder a los cargos que le resulten de la causa número 943 de 1937, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—
El Secretario, A. Juliá.

J. G.

HUERTAS GARCIA (Juan Antonio), soldado que debía ser filiado en la unidad Depósito de Infantería de la 130 Brigada Mixta de la 43 División y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante este Secretario Relator Delegado, en el local de esta Secretaría (Cuartel Fermín Salvochea), para responder a los cargos que le resultan en la causa número 944 de 1937, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.—
El Secretario, A. Juliá.

J. G.

SARDA NORIEGA (Paulino), natural de Barcelona con domicilio en la calle Salón García Hernández, número 174, 3.º 1.ª y soldado de Artillería perteneciente a la unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante este Secretario Relator Delegado, en el local de esta Secretaría (Cuartel Fermín Salvochea), para responder de la causa número 948 que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.—
El Secretario, A. Juliá.

J. G.

JIMENO FERRER (José), soldado, que debía ser filiado en la unidad Depósito de Infantería de la 130 Brigada Mixta de la 43 División y al cual se le sigue causa por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante este Secretario Relator Delegado, en el local de esta Secretaría (Cuartel Fermín Salvochea), para responder a los cargos que le resultan de la causa 944 de 1937, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Enero de 1938.—
El Secretario, A. Juliá.

J. G.

TERRADES VIVOLÉS (Juan), hijo de Antonio y de Narcisca, natural de Farnés de la Selva (Gerona), vecindado en Vidreras, juzgado de primera instancia de Farnés de la Selva, de estado casado, de profesión albañil, de 31 años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1'630 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno, conta el cual se instruye procedimiento sumarísimo por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 10 días, a partir de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña, ante el Juez Instructor don Francisco Orts Romero, Teniente de Infantería de la 58 Brigada Mixta en Cañigral (Teruel), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cañigral, 29 Diciembre de 1938.—
El Juez, Francisco Orts.

J. G.

Nicolau Blanch (Tomás), Camps Guanter (Carmen) y Vidal Pons

(Rosa), Teniente Médico el primero y enfermeras las dos restantes de la Clínica Militar número 1 de Figueras, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de 15 días, ante esta Secretaría Relatoría Delegada de esta Plaza, que tiene su domicilio en el castillo de Figueras, para deponer en diligencias previas instruidas por el Alférez de Artillería don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de esta Plaza, por el supuesto delito de abandono de destino, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Figueras, a 6 de Enero de 1938.—
El Juez, José Bohigas.

J. G.

GASPAR CIRERA (Juan), de 20 años de edad, estado soltero, natural de Vilasar de Dalt, provincia de Barcelona y Salvador Sorollá (Domingo), de 20 años de edad, de estado soltero, natural de Aguaviva, provincia de Teruel, los dos, soldados perteneciente a la 117 Brigada Mixta, 2.ª Compañía, 1.º Batallón, destacados en Calanda, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de 15 días, ante esta Secretaría Relatoría Delegada de esta Plaza, que tiene su domicilio en el castillo de Figueras, para deponer en diligencias previas instruidas por el Alférez de Artillería don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado de esta Plaza, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, advirtiéndoles que de no comparecer, serán declarados rebeldes.

Figueras, a 6 de Enero de 1938.—
El Juez, Joaquín Bohigas.

J. G.

FERNÁNDEZ BERMUDEZ (Antonio), de 32 años de edad, de estado casado, hijo de Ignacio y de Julia, natural de Melias (Pereiro de Aguias), provincia de Orense, Carabnero de la Comandancia de Ripoll (Gerona), destacado en Caixans y Ricardo Valverde Niño, de 28 años de edad, de estado soltero, hijo de Cándido y de Leonor, natural de Poyales del Hoyo, provincia de Avila, Carabnero de la Comandancia de Ripoll (Gerona), destacado en Caixans, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, comparecerán en el término de quince días, ante esta Secretaría Relatoría Delegada de esta Plaza, que tiene su domicilio en este Castillo, para deponer en diligencias previas instruidas por el Alférez de Artillería don Joaquín Bohigas Serramalera, Relator Instructor Delegado de Figueras, por el supuesto delito militar de desertión frente al enemigo, advirtiéndoles

le que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Figueras, 12 Enero de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. G.

VINAS MATAVERA (Martín), soldado del 2.º Grupo de Reconocimiento Divisionario de Caballería, de 24 años de edad, soltero, natural de Navata, que prestaba sus servicios en la Comandancia Militar de Figueras, y domiciliado últimamente en la Pensión Gifré de la misma Plaza, comparecerá en el término de quince días, ante esta Relatoría Delegada, que tiene su domicilio en el Castillo de Figueras, para deponer en causa que instruye el Secretario Relator Instructor Delegado, Alférez de Artillería, don Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito de desertión, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, 14 Enero de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. G.

FERRET JAUME (Andrés), natural de Barcelona, vecino de la misma, de profesión médico, nacido en 31 de Agosto de 1908, ignorándose sus señas personales, domiciliado últimamente en Barcelona calle Casanovas, número 193, procesado por el delito de desertión comparecerá en el término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña demarcación Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta Plaza, apercibiéndose ha dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado será declarado rebelde.

Gerona, 11 Enero de 1938.—El Secretario Relator (ilegible).

J. G.

COMAJUAN CARDONE (Pedro), hijo de Juan y de Ramona, natural de Arbucias (Gerona), de estado soltero de 26 años de edad, ignorándose sus señas personales y su último domicilio, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña demarcación Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndose a dicho encartado que de no presentarse en el término señalado será declarado rebelde.

Gerona, 12 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

BORRELL FRIGOLE (Narciso), hijo de Pedro y de María, natural de Camos (Gerona), de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio labrador, ignorándose sus señas personales y su último domicilio, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Joaquín Bohigas Serramallera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, demarcación de Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndose a dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado será declarado rebelde.

Gerona, 12 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

BOFILL AULI (Jaime), hijo de Isidro y de Ana, natural de Campodón (Gerona), de estado soltero, de 26 años de edad, de oficio panadero, ignorándose sus señas personales y su último domicilio, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña demarcación Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndose a dicho encartado que de no comparecer será declarado rebelde.

Gerona, 12 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

MASEGUR SOLA (José), hijo de Pedro y de Rita, natural de San Feliu de Pallarol (Gerona), de estado soltero, de oficio labrador, de 26 años de edad, ignorándose sus señas personales y su último domicilio, procesado por el delito de desertión, comparecerá dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de Cataluña zona interior, demarcación Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndose a dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado será declarado rebelde.

Gerona, 12 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

LLORENS MONJO (Jaime), hijo de José y de Rosa, natural de Navata, provincia de Gerona, de estado soltero, de oficio labrador, de 26 años de edad, ignorándose sus señas personales y su último domicilio, procesado por el delito de desertión, comparecerá dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, demarcación Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndose a dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado será declarado rebelde.

Gerona, 12 Enero de 1938.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

FERNANDEZ CABRERA (Juan), hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Cehuguín (Murcia), vecino de La Nora, de 25 años de edad, de estado casado, de profesión jornalero, perteneciente a la 3.ª Compañía del 21 Batallón de la 6.ª Brigada Mixta, y que desapareció a primeros de Noviembre último del Sector Puebla de Albornón, comparecerá dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente sito en el Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército en Híjar (Teruel), al objeto de prestar declaración en la causa que señalada con el número 10-50 de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Híjar, 10 Enero de 1938.—El Secretario Relator, P. Tierno.

J. G.

GALDEANO ECHEVARRIA (Esteban), hijo de Jesús y de Macaria, natural de Bearia (Navarra), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión campesino; **DRONDA LUMBRENAS (Blas)**, hijo de Tescano y de Juana, natural de Serna (Navarra), de 24 años de edad, de estado casado, de profesión campesino; **RIPODAS LUCAY (Pedro)**, hijo de Elcuterio y de Antonia, natural de Equirme (Navarra), de 21 años de edad, de estado soltero y de profesión labrador; **VALVERDE LOZANO (Gregorio)**, hijo de Anastasio y de Luca, natural de Vallremán (Soria), de 25 años de edad, soltero y de profesión labrador; y **RUBIO FERNANDEZ**

(Lázaro), hijo de Esteban y de Dominica, natural de Hinojosa, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, pertenecientes los cinco a la 3.ª Compañía del 3.º Batallón de la 146 Brigada Mixta, y que desaparecieron el día 18 de Noviembre próximo pasado en el Sector de Huesa del Común, comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente ante el Tribunal Permanente sito en el Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército en Híjar (Teruel), al objeto de prestar declaración en la causa que señalada con el número 21-61 de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra los mismos, apercibiéndoles que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Híjar, 10 Enero 1938.—El Secretario Relator, P. Tierno.

J. G.

LACASA JUSTO (Rafael), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que pertenecía a la 1.ª Compañía 21 Batallón de la VI Brigada Mixta, comparecerá dentro del término de cinco días a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente sito en el Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército en Híjar (Teruel), al objeto de prestar declaración en la causa que señalada con el número 12-52 de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Híjar, 10 Enero 1938.—El Secretario Relator, P. Tierno.

J. G.

PAREJO CASILLA (Fermín), cuyas demás circunstancias personales se desconocen, perteneciente a la 2.ª Compañía del 2.º Batallón de la 143 Brigada Mixta, y que el día 2 de Octubre próximo pasado, desapareció por el Sector Fuentes de Ebro, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente sito en el Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército en Híjar (Teruel), al objeto de prestar declaración en la causa que señalada con el número 10 de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo, apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Híjar, 10 Enero 1938.—El Secretario Relator, P. Tierno.

J. G.